



Clase de proceso	DECLARACIÓN DE INTERDICCIÓN
Demandante	Nieves Dianet Alvarado Martínez
Presunto interdicto	Carlos Julio Alvarado Olivo
Radicación	50001 31 10 003 2019 00149 00
Asunto	Acepta sustitución
Fecha de la providencia	Doce (12) de julio de dos mil diecinueve (2019)

Reconózcase y téngase a la abogada Paula Alejandra Palacios Aguilar como apoderado sustituto de la parte actora en los términos y forma indicada en el poder de sustitución otorgado por el doctor Henry Orlando Triana Blanco y bajo las previsiones del último inciso del art. 75 del CGP.

Téngase por agregado al proceso el escrito allegado por la Defensora de Familia, el decreto de las pruebas solicitadas, el despacho se pronunciará en la etapa procesal correspondiente.

NOTÍFIQUESE,

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA
Jueza

 **SOMOS LA CARA
HUMANA DE LA JUSTICIA**



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

78

Del

15 JUL 2019

AYELETH RAJETO PADILLA

Secretaria